



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPTE. N° 200-1069/16 c/Aqdo.
N° 600-94/13; N° 613-125/13;
N° 613-638/11.-

DECRETO N° 5081 -ISPTyV.-
10 ENE. 2022

VISTO:

El presente expediente, caratulado: TOCONAS GERMAN VICTOR
/RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 399-ISPTyV/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de diciembre del año 2016, el Sr. Germán Víctor Toconas interpuso Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia, en contra de la Resolución N° 399-ISPTyV/16, emitida por el Sr. Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda;

Que, el peticionante en su condición de viudo de la Sr. Norma Zulema Llanes, agente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicita el pago del beneficio previsto en el inc. b) del artículo 9° del CCT 36/75;

Que, mencionado requerimiento fue rechazado por parte de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con fundamento en la prescripción de la acción;

Que, emitida opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la misma ha considerado que el presente remedio administrativo debe ser rechazado, por cuanto la solicitud efectuada por el Sr. Toconas Germán resulta ser extemporánea, habiendo operado la prescripción liberatoria, al haber transcurrido dos (02) años desde que el beneficio quedó firme a través de Sentencia Judicial, por aplicación del artículo 256° de la Ley de Contratos de Trabajo;

Que, tal postura, resulta compartida por parte del Sr. Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Germán Víctor Toconas, D.N.I. N° 12.125.530, en contra de la Resolución N° 399-ISPTyV/16 de fecha 12 de Agosto del año 2016, de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-